

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 216

Viernes 22 de septiembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 11 del mes actual, acordó exponer al público el expediente de cesión gratuita de una parcela de 8.100 metros cuadrados de los terrenos que integran la Granja Escuela Provincial "José Antonio", a la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, para los fines del Servicio Social de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1952, significando que el respectivo expediente se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días.

Valladolid, 16 de septiembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3-533

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 11 del mes actual, acordó segregar y desafectar del dominio público, con cambio total de su afectación al uso,

servicio o aprovechamiento a que venía siendo destinada y calificarla como bien patrimonial de Propios, una parcela de 8.100 metros cuadrados de los terrenos que integran la Granja Escuela Provincial "José Antonio", para cederla gratuitamente a la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, para los fines del Servicio Social de la Seguridad Social de los Ancianos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, a efectos de información pública, durante un mes, significando que el respectivo expediente puede examinarse, durante dicho plazo, en la Secretaría de esta Corporación.

Valladolid, 15 de septiembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3-534

Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de ayudante de Vías y Obras Provinciales

En virtud de acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio del presente año, se convoca la provisión, en propiedad, de la plaza de ayudante de Vías y Obras Provinciales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, dotada con el emolumento básico de 70.560 pesetas anuales, correspondiente al grado retributivo 12 del Decreto-Ley 23-69, de 16 de diciembre, en relación con la Ley 108-63, de 20 de julio, y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que en lo sucesivo se establezcan. El nombrado tendrá derecho a percibir honorarios profesionales, con arreglo a las tarifas y limitaciones reglamentarias, teniendo el otorgamiento de este derecho el carácter discrecional y transitorio hasta que se promulgue el nuevo Régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Serán aplicables al cargo las mismas incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado.

Tercera. El nombrado vendrá obligado a desempeñar las funciones propias de su cargo en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 35

y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

b) Poseer el título de ayudante, perito o ingeniero técnico de Obras Públicas.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Quinta. Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base 4.^a, y en las que, asimismo, harán constar los méritos que aleguen, se presentarán dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Corporación, en el Registro General de la misma, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A las instancias se acompañará carta de pago, expedida por el señor depositario de Fondos provinciales, acreditativa de haber satisfecho, en concepto de derechos, la cantidad de 150 pesetas.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Diputación dictará la oportuna resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, concediéndose para reclamaciones un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución dictada por la Corporación, por la que se aprobará la lista definitiva, y que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

Séptima. El Tribunal calificador

estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su composición se hará pública después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha publicación de la composición del Tribunal se hará en los periódicos oficiales ya citados, a los efectos establecidos en el artículo 6.º, párrafos 1.º y 2.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava. Se estimarán como méritos para el concurso, los servicios prestados a la Administración Local, la antigüedad en la profesión y la bondad del expediente académico en la carrera.

Los méritos serán calificados otorgando de 0 a 5 puntos.

La oposición consistirá en la realización, en el tiempo que señale el Tribunal calificador, del ejercicio o de los ejercicios que el mismo determine, que tendrán el carácter de pruebas técnicas.

La oposición será calificada otorgando de 0 a 7 puntos, siendo eliminado del concurso-oposición el aspirante que en los ejercicios de la oposición no obtenga la puntuación media de 3 puntos.

Novena. Los ejercicios darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, el cual, así como la hora y lugar, será notificado a los interesados.

El Tribunal procederá a calificar los méritos de los aspirantes y a realizar los ejercicios de la oposición y, una vez calificados éstos, elevarán a la Corporación la oportuna propuesta a favor del aspirante no eliminado, en razón de la puntuación total obtenida.

Décima. La propuesta de nombramiento será publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia y el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de 30 días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Título de ayudante, perito o ingeniero técnico de Obras Públicas.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativa de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

g) Documento acreditativo de su situación militar.

Undécima. Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso se tramitará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en puntuación al aspirante decaído en su derecho.

Duodécima. La Diputación Provincial otorgará el nombramiento en el plazo de un mes a contar de la fecha en que el aspirante propuesto complete su documentación en la forma establecida.

Decimotercera. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias y reglamentarias de la misma.

Valladolid, 15 de septiembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercera, número 261 de 1972, promovidos por el señor abogado del Estado, contra don Miguel López Díez, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y don Mariano Verdugo García, sobre tercería de mejor derecho respecto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 473-71 (cuantía, 212.627 pesetas), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia.—En Valladolid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, habiendo visto los presente autos de juicio de tercería, seguidos bajo el número 261 de 1972, entre partes, como demandante la Hacienda Pública, representada por el señor abogado del Estado, y como demandado, don Miguel López Díez, mayor de edad, ejecutante y representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y don Mariano Verdugo García, también mayor de edad, como ejecutado, y domiciliados, ambos, en esta ciudad, y este último en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado en el procedimiento de apremio seguido contra don Mariano Verdugo García por don Miguel López Díez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar su crédito de doscientas doce mil seiscientos veintisiete pesetas sobre los bienes embargados en el men-

cionado procedimiento y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a quien me remito en caso necesario. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y a fin de publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

3.472

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid, y encargado del número dos de la misma por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de información de dominio a instancia del procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de don Gregorio Rubio de Prado, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la inscripción registral sobre la siguiente finca rústica:

Parcela de terreno, sita en esta ciudad, al pago del Obregón, en la Fuente el Sol, de 32 x 12 metros o sea trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte, de Pelayo Fernández,; Sur, de Abundio Lajo; Este, senda de la Fuente el Sol, y Oeste, de Abundio Lajo.

Adquirió el solicitante dicha finca en virtud de compra que efectuó a doña Venancia Cortés Baile, que intervenía por sí y en representación del resto de los herederos de doña Nicasia Baile Pérez, mediante escritura pública de fecha 16 de diciembre de 1965.

Y por el presente se cita a las per-

sonas desconocidas o en ignorado paradero, a quienes pueda perjudicar la información de dominio que se pretende, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer, ante este Juzgado, a usar de sus derechos, si viere convenirle.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible).

3.490—3.033

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de cognición, que luego se dirá, seguido en dicho Juzgado, bajo el número de orden 429 de 1969, entre partes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal número uno de esta ciudad, don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes de la una, como demandante, don Jesús Álvarez Castaño, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, asistido del letrado don José María Cortejoso, y de la otra, y como demandado, don Víctor Pereda Vinuesa, mayor de edad, casado, médico, actualmente vecino de Basconillos del Tozo, en estado procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando, en todas sus partes, la demanda interpuesta por don Jesús Álvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sán-

chez, contra don Víctor Pereda Viñuesa, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que a la firmeza de esta resolución, abone al demandante o a persona que le represente la suma de veinticinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, importe del principal reclamado, así como los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y condenándole, además, al pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía del demandado, será notificada en la forma que señala la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se solicite la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.—Luis González San José.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía Víctor Pereda, y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.— Miguel Torres.

3.482—3.034

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de cuenta jurada, número 91 de 1972, promovida, en este Juzgado, por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra su cliente don José Luis Martín Ruiz, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Valladolid, con domicilio en calle de la Esperanza, 50, 1.º, he acordado sacar en primera, pública y judicial subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado en dicho procedimiento, siguientes:

Un coche, marca Dodge, matrícula VA-37.445, color azul verdoso; tasado en sesenta mil pesetas.

Advertencias y condiciones para la subasta

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día seis de octubre próximo, a las once horas.

2.ª Que para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados y en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

3.494—3.035

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición, número 336 de 1969, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan Muñoz de Diego, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Valladolid, con domicilio en Hernán Cortés, 12, entresuelo izquierda, sobre reclamación de 43.290 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera, pública y judicial subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo los bienes embargados, de la propiedad del demandado, siguientes:

1. Un mueble bar, castellano, número 2.193; tasado en 8.000 pesetas.

2. Una mesa baja, número 2.291; tasada en 1.000 pesetas.

3. Un tresillo, urbe, verde; tasado en 5.000 pesetas.

4. Una mesa cenicero, número 2.208; tasada en 500 pesetas.

5. Un cuadro, paisaje, número 2.843; tasado en 1.500 pesetas.

6. Una lámpara de pie de metal y pantalla; tasada en 200 pesetas.

7. Una lámpara, de metal, de seis brazos; tasada en 1.500 pesetas.

8. Un televisor Marconi, de 23 pulgadas, número 829.101, con mesa; tasado en 5.000 pesetas.

9. Un frigorífico Marconi, de 250 litros; tasado en 1.000 pesetas.

10. Una máquina de coser, marca Sigma, oculta; tasada en 1.000 pesetas.

11. Un armario cocina, de formica, blanco y azul; tasado en 100 pesetas.

12. Una mesa de cocina, metálica, gris; tasada en 100 pesetas.

13. Una lavadora automática, marca Balay, modelo T-510, blanca; tasada en 3.000 pesetas.

Total de los bienes embargados: 27.900 pesetas.

Advertencias y condiciones para la subasta

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día cuatro de octubre próximo, a las once horas y treinta minutos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, estándose en cuanto a las posturas a lo que determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados y en poder del demandado antes expresado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Que el remate se hará en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

3.483—3.036